



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quien motiva y suscribe **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41, 47 fracción IV y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 86, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco comparezco a presentar a esta distinguida soberanía la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL INFORME QUE RINDE LA C. YURITZY ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA, ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE LA SUSCRITA PARA SU CUMPLIMIENTO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- III. Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del Organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.
- IV. En ese tenor, al desahogarse la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de 2026, el día jueves 09 de Julio de 2026, mediante informe rendido ante el mismo respecto de las acciones ejercidas por la Directora del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, se tomaron los siguientes acuerdos:

DIRECCION GENERAL.	
No. OFICIO.	256/2026.
ASUNTO.	SE SOLICITA.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y éxito en sus actividades, me permito solicitar de su apoyo y consideración a fin que en los términos del artículo 18 fracción II, del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), tenga a bien subir al pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO.

La aprobación por parte del Consejo de Administración del informe relativo al estado que guardan los procedimientos judiciales y administrativos iniciados con motivo de la presunta comisión de hechos que pudieran constituir delitos en perjuicio del patrimonio de SAPAZA, así como las acciones emprendidas para el deslinde de responsabilidades de los servidores públicos involucrados.

Asimismo, se solicita al Consejo tomar conocimiento del informe y autorizar que se continúe con las acciones legales y administrativas conducentes hasta su total esclarecimiento y, en su caso, la recuperación del daño patrimonial ocasionado al organismo.

Toda vez que mediante la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2026, el día Jueves 09 de Julio del 2026, se llevó a cabo su aprobación por el Consejo de Administración.

A T E N T A M E N T E.

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE
RUBÉN FUENTES GASSON"**

**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL
LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"**

**"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y
DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ "**



CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO
A 14 DE JULIO DEL 2026.

LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN.

Se comparte la siguiente liga, para su consulta.

<https://www.youtube.com/watch?v=Cwxqu8LBCxA>

V. En consecuencia de lo anterior, hago del conocimiento el presente informe:

Comparezco ante este Pleno para informar de manera clara, responsable y transparente sobre las acciones emprendidas por esta Administración en sinergia con la Directora Lic. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda respecto de las irregularidades detectadas en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán (SAPAZA).

*Desde el primer día de esta administración asumimos un compromiso inquebrantable con la legalidad, la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos, lo dijimos al inicio de nuestro gobierno y hoy lo reiteramos con hechos: **en Zapotlán el Grande nadie está por encima de la ley y no habrá protección para quien haya hecho un uso indebido de sus funciones y cause un deterioro al patrimonio de las y los ciudadanos.***

Quiero dejar algo muy claro ante este Ayuntamiento y ante la sociedad: las investigaciones no surgieron por presión externa ni por intereses políticos, fueron resultado de los propios mecanismos de control implementados por esta administración, de las auditorías, revisiones internas y del trabajo coordinado entre las áreas competentes para verificar el correcto funcionamiento de los procesos Administrativos.

Los hallazgos encontrados evidenciaron diversas inconsistencias que hicieron indispensable actuar con firmeza y dentro del marco de la ley, por parte de la Directora Lic. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, quien de manera inmediata me hizo del conocimiento, ante ello mi gobierno tomó una decisión contundente: no ocultar la información, no encubrimiento, separación del cargo de los servidores públicos involucrados, para permitir que las autoridades encargadas de la investigación hicieran su trabajo.

Como consecuencia de ello, actualmente existen dos procedimientos legalmente instaurados.

El primero corresponde a un procedimiento administrativo, mediante el cual el Órgano Interno de Control investiga la posible responsabilidad de servidores públicos por actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de audiencia.

El segundo corresponde a un procedimiento judicial, derivado de la denuncia presentada ante la Fiscalía del Estado, donde será el Ministerio Público quien determine la existencia de conductas que puedan constituir delitos y, en su caso, ejerce la acción penal correspondiente ante los tribunales competentes.

Es importante precisar que ambos procedimientos son independientes y se encuentran en trámite, esta administración respetará plenamente la autonomía de las autoridades investigadoras y jurisdiccionales; por ello, no emitiremos juicios anticipados ni vulneraremos



la presunción de inocencia de ninguna persona, serán las instituciones competentes quienes determinen las responsabilidades que correspondan.

Sin embargo, también quiero ser categórica: la presunción de inocencia no puede convertirse en un pretexto para la inacción gubemamental, cuando existen indicios de posibles irregularidades, la obligación de cualquier autoridad responsable es investigar, denunciar y colaborar con las instituciones de justicia, que es exactamente el camino que hemos seguido.

Paralelamente, hemos fortalecido los mecanismos de control, supervisión y vigilancia en SAPAZA para evitar que hechos similares vuelvan a repetirse, por lo que actualmente se perfeccionan los procedimientos administrativos, controles financieros y procesos internos con el propósito de fortalecer la transparencia y proteger cada peso que pertenece a las familias de Zapotlán el Grande.

*A quienes pretendan desinformar o politizar este proceso, les decimos con toda claridad: **este gobierno no persigue personas; persigue la verdad, no fabrica culpables; presenta hechos ante las autoridades competentes. No protege intereses particulares; protege el interés público.***

Nuestro compromiso no es con grupos, colores o personas; nuestro compromiso es con la ciudadanía, con la legalidad y con el buen uso de los recursos públicos. Por ello, seguiremos colaborando plenamente con las autoridades investigadoras, aportando toda la información que sea requerida y actuando con absoluta transparencia.

Hoy reitero ante este Ayuntamiento y ante la sociedad que no habrá impunidad para quien haya traicionado la confianza de las y los zapotlenses, quien haya actuado conforme a la ley tendrá todas las garantías que nuestro sistema jurídico reconoce; quien haya violentado la ley deberá responder ante las instituciones competentes.

Finalmente, hago un llamado a este Honorable Ayuntamiento para cerrar filas en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestras instituciones. Combatir la corrupción no es una bandera política; es una obligación constitucional y un compromiso ético con quienes depositaron su confianza en este gobierno.

Las y los ciudadanos pueden tener la certeza de que esta administración seguirá actuando con firmeza, responsabilidad y absoluto respeto al Estado de Derecho.

Porque gobernar con honestidad no consiste únicamente en administrar recursos; consiste en tener el valor de investigar, denunciar y actuar cuando existen indicios de irregularidades, aun cuando ello implique tomar decisiones difíciles. Ese es el gobierno que hoy representa a Zapotlán el Grande.

- VI.** Es menester, hacer del conocimiento de este Honorable Pleno, que en ningún momento, debido a las irregularidades detectadas en el Organismo Público Descentralizado SAPAZA, se pone en riesgo la operatividad del referido organismo, financiero, así como el patrimonio del mismo, ni la prestación del servicio público.

En virtud de lo anterior, pongo a consideración de esta Honorable Soberanía, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:



PRIMERO. Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el informe que rinde la C. YURITZY ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA en su calidad de Directora del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, ante el mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, a quien se le instruye resguarde y proteja la información documental y de cualquier otra índole que sea necesaria para la integración de las acciones legales que han sido puestas en marcha, ante las autoridades competentes, informe que hago mío, a efecto de que este Honorable Pleno se encuentre en conocimiento, y que por cuestiones de sigilo en la integración de las investigaciones tanto administrativas como jurisdiccionales, sin vulnerar derechos de los servidores públicos involucrados, no se hacen del conocimiento en este momento, hasta en tanto las autoridades correspondientes determinen la comisión u omisión de posibles responsabilidades administrativas, civiles y la probable comisión de delitos, así como para que se realicen los peritajes correspondientes, y dé cumplimiento con todos los requerimientos que para el esclarecimiento de los hechos sean necesarios.

SEGUNDO. Se instruye a la C. YURITZY ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, que una vez que tenga conocimiento, de los resultados de las investigaciones administrativas, civiles o de la probable comisión de delitos, en contra del o los Servidores Públicos involucrados rinda un INFORME, sobre los procedimientos una vez que se hayan concluidos, tal y como lo determina la ley, respetando en todo momento el principio constitucional de Presunción de Inocencia.

TERCERO. Se instruye de igual manera, que gire instrucciones al personal a su digno cargo coadyuve con las investigaciones correspondientes y que, suponiendo sin conceder hubieran ocasionado un menoscabo al patrimonio del Organismo Público Descentralizado SAPAZA.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO

ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y

DIRECTOR DE ORQUESTA JOSE PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

C. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de julio de 2026.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

*MCC/mgpa. Asesora.